

R-DCA-0067-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de enero del dos mil diecinueve.-----

Recurso de objeción interpuesto por la empresa **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S.A.**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018LA-000001-2206HSFA**, promovida por el **HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS (CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL)** para la adquisición de *“Reactivos para realizar pruebas especiales”*.-----

RESULTANDO

I.-Que la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S.A., presentó ante esta Contraloría General, recurso de objeción contra el cartel de la licitación abreviada de referencia, el catorce de enero del dos mil diecinueve.-----

II.-Que en el procedimiento se han observado las disposiciones reglamentarias pertinentes.-----

CONSIDERANDO

I.-Sobre la admisibilidad del recurso presentado. Competencia de la Contraloría General de la República para conocer del recurso interpuesto. El artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), regula la competencia de esta Contraloría General para conocer de los recursos de objeción al cartel y en lo que resulta pertinente dispone lo siguiente: *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas./ El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República en los casos de licitación pública y en los demás casos ante la administración contratante”*. (lo subrayado no es del original). Norma que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que dispone que el recurso de objeción en caso de licitaciones públicas se interpondrá ante la Contraloría General de la República. De conformidad con las normas citadas, la competencia de este órgano contralor para conocer de recursos de objeción es en aquellos concursos tramitados bajo procedimientos de licitación pública. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción en contra de carteles derivados de procedimientos de contratación administrativa distintos al procedimiento de licitación pública. En el caso particular, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido

corresponde a una licitación abreviada (No. 2018LA-000001-2206HSFA) (folio 15 del expediente de objeción). Adicionalmente, en el página web de la Caja Costarricense de Seguro Social (www.ccss.sa.cr), se consulta en la sección Transparencia/Licitaciones/ 2206 - Hospital San Francisco de Asís/Tipos de cartel/Licitación abreviada, se visualiza el concurso “2019LA-000001-2206- Reactivos para realizar pruebas especiales”, cuyo objeto es coincidente con el concurso que se objeta y una vez desplegado el respectivo enlace, se puede descargar el archivo denominado “INVITACIÓN LA-01-2019” que contiene el oficio No. HSFA-SACA-07-2019, del 07 de enero de 2019, suscrito por la señora Lina María Rodríguez Solís, Encargada del Sub Área de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital San Francisco de Asís, mediante el cual se indica lo siguiente “(...) **INVITACIÓN A PARTICIPAR:** El Sub Área de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital San Francisco de Asís-Grecia, informa que a partir del día **martes 08 de enero del 2019**, estará disponible el **cartel** correspondiente a la **Licitación Abreviada 2019LA-000001-2206HSFA**, promovida para la contratación de: **ÍTEM 1: REACTIVOS PARA REALIZAR PRUEBAS ESPECIALES** (...), de todo lo anterior se puede concluir que dicho concurso se tramita bajo el procedimiento de licitación abreviada y no de licitación pública como alega el objetante en su recurso de objeción, adicionalmente, a efecto de confirmar esta información también se puede ingresar en el siguiente enlace https://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2206&tipo=LA. En razón de lo anterior, considerando lo expuesto en cuanto a la competencia de este órgano contralor para el conocimiento de los recursos de objeción únicamente para el caso de licitaciones públicas, se concluye que esta Contraloría General no ostenta la competencia para conocer el recurso incoado, por lo que procede su **rechazo de plano**.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 180 de su Reglamento se resuelve: **RECHAZAR DE PLANO** el recurso de objeción interpuesto por la empresa **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S.A.**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018LA-000001-2206HSFA**, promovida por el **HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS (CAJA**

COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL) para la adquisición de *“Reactivos para realizar pruebas especiales”*.-----

NOTIFÍQUESE -----

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

David Venegas Rojas
Fiscalizador

DVR/chc
Ci Archivo Central
NI: 651.
NN: 00889 (DCA-0245)
G: 2019000805-1

